"VISION": Universalizacion de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestion responsable de los recursos hidricos y el cuidado del medio ambiente.

21 de marzo de 2023

DICTAMEN A. J. N° 041

SEÑORA DIRECTORA GENERAL:
Ing. Sara Inés López

Nos dirigimos a Usted para emitir el dictamen solicitado por la Dirección de Administración y Finanzas **Memorando DAF N° 159/2023** con relación a la emisión del acto administrativo para la Adjudicación correspondiente respecto del procedimiento de contratación individualizado como **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 01/2023 – "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA MÁQUINAS PERFORADORAS DE POZOS TUBULARES PROFUNDOS" – SEGUNDO LLAMADO ID N° 418.065,** haciéndolo de conformidad con las siguientes consideraciones.

ALCANCE DEL DICTAMEN

El presente dictamen comprende la verificación de los aspectos formales y documentales del procedimiento de contratación en cuestión siguiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la **Resolución A.J. N° 380** de fecha 28 de mayo de 2020 "**POR LA CUAL SE ESTABLECE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS,** lineamiento coincidente con la independencia de criterio que atribuye a los Comités de Evaluación, el art. 27 de la **Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".**

Fabiola Vera
Abogado Dictaminante
Asesoría Jurídica - SENASA

Abog. JULIO C. VILLANUEVA C.
Asesor Jurídico
SENASA

Abog. Paola Villalba
ASESORA EXTERNA
SENASA

En este sentido, corresponde destacar que la evaluación de ofertas es una actividad propia del comité de evaluación y por tanto, en el marco del presente dictamen se procede a verificar el cumplimiento de los aspectos formales del proceso, así como las facultades de la titular de la Dirección General del SENASA para la emisión del acto administrativo de Adjudicación.

Entre los antecedentes del caso, se verifica los siguientes documentos:

- **Formulario de Verificación de Adjudicación N° 13** suscrito por el Ing. Jorge Paez, Asesor Tecnico de la Asesoría Técnica de la UOC 2 SENASA, en fecha 16 de marzo de 2023, que da cuenta del cumplimiento de requerimientos, pudiendo proseguir con el tramite de firma de la resolucion de adjudicacon.
- **Formulario N° 3 ANALISIS DE PRECIO REFERENCIAL:** Confeccionado en fecha 19 de diciembre de 2022 por la funcionaria Lic. Karen Larrosa y el correspondiente Dictamen UOC – 2 N° 01/2023 emitido en fecha 09 de enero de 2023 por el Señor Luís Franco, encargado de la UOC-SENASA

I. CONSIDERACIONES ACERCA DEL INFORME DE EVALUACIÓN – DE LA OFERTA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN

El Comité de Evaluación ha sido conformado por **RESOLUCION SENASA N° 03/2023 de fecha 17 de enero de 2023.**

A criterio de esta dependencia jurídica el Informe del Comité de Evaluación se encuentra confeccionado conforme a las disposiciones del Art. 67 del **Decreto N° 2992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**

SENASA
Servicio Nacional de Saneamiento
Fabiola Vera
Abogado Dictaminante
Asesoría Jurídica - SENASA

Abog. JULIO C. VILLANUEVA C.
Asesor Jurídico
SENASA

Abog. Paola Villalba
ASESORA EXTERNA
SENASA

Se visualiza que las ofertas presentadas fueron analizadas en detalle, a fin de verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, además de la correspondencia de precios ofertados con respecto a precios referenciales, en particular el precio de la oferta propuesta para Adjudicación, respetando el principio de Economía y Eficiencia establecido en el art. 4°, Inc. a) de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

II. FACULTADES DE LA DIRECCION GENERAL DEL SENASA – AUTORIZACION POR PARTE DEL MSP y BS PARA LA EMISION DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACION

La titular de la Dirección General del SENASA, cuenta con facultades para formalizar la Adjudicación correspondiente al procedimiento de contratación que nos ocupa, conforme a lo establecido por el Artículo 8° de la Resolución S.G. N° 033 de fecha 08 de febrero de 2023 **"POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES"**

III. RECOMENDACIÓN

Por tanto, en atención a las consideraciones precedentes, desde esta asesoría, recomendamos la suscripción de la Resolución de Adjudicación del llamado individualizado como **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 01/2023 – "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA MÁQUINAS**

SENASA
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental

Fabiola Vera
Abogado Dictaminante
Asesoría Jurídica – SENASA

Abog. JULIO C. VILLANUEVA C.
Asesor Jurídico
SENASA

Abog. Paola Villalba
ASESORA EXTERNA
SENASA

"VISION": Universalizacion de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestion responsable de los recursos hidricos y el cuidado del medio ambiente.

PERFORADORAS DE POZOS TUBULARES PROFUNDOS" - SEGUNDO LLAMADO ID N° 418.065 , fundando la adjudicación en el Informe de Evaluación correspondiente.

Es mi Dictamen.

Abog. Paola Villalba
ASESORA EXTERNA
SENASA

Fabiola Vera
Abogado Dictaminante
Dirección Jurídica - SENASA

Abog. JULIO C. VILLANUEVA C.
Asesor Jurídico
SENASA

M.E. Nº. 249
21 MAR. 2023
U.O.C. Nº 2
SENASA
MSB y BS

DICTAMEN UOC N° 11 /2023

A: ECON. RODRIGO IRALA, Director

Dirección de Administración y Finanzas - SENASA

PROCESO: LCO N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA MAQUINAS PERFORADORAS DE POZOS TUBULARES PROFUNDOS – SEGUNDO LLAMADO" ID 418.065.

ASUNTO: PARECER TÉCNICO SOBRE ADJUDICACIÓN DE LLAMADO.

DE: LUIS FRANCO SILGUERA, Jefe Interino
Unidad Operativa de Contrataciones - 2

FECHA: 17/03/2023.

SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES UOC 2 SENASA

1. ANTECEDENTES

a) Pliego de Bases y Condiciones.

b) Acta de Apertura de Ofertas.

c) Informe de evaluación y recomendación de adjudicación.

d) Formulario de verificación de la Asesoría Técnica.

e) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

ME Nº 1306
17 MAR. 2023
Dirección de Administración y Finanzas SENASA
Patricia
14:45h

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS- Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada. Vale decir, no se realiza un examen de las apreciaciones del Comité, esto, con el objeto de respetar y velar por la independencia de criterio de aquél.

En cada una de las fases preliminares han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

El comité de evaluación recomienda la adjudicación a la firma FORMIGHIERI S.A., por un monto total de Gs 494.614.668 (Guaraníes cuatrocientos noventa y cuatro millones seiscientos catorce mil seiscientos sesenta y ocho).

El informe de Evaluación reúne los recaudos formales y legales mínimos, en el sentido de que el Comité ha analizado las condiciones establecidas en el pliego, relacionadas a la Capacidad Legal, Capacidad Técnica y Capacidad Financiera.

La gestión a cargo del Comité de Evaluación se ajusta a lo previsto en el Art. 26° de la Ley N° 2.051/2.003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que expresa *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento"*.

Por su parte, el Art. 27 del mencionado cuerpo legal señala *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, al análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas"*.

En base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, es criterio de esta Unidad Operativa de Contrataciones elevar a consideración la continuación de los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que sea suscripta la resolución de adjudicación del llamado objeto de análisis, en arreglo a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación.

4. CONCLUSIÓN

Conforme al análisis expuesto, se recomienda a la Dirección de Administración y Finanzas avanzar en los tramites de rigor, la propuesta de adjudicación recomendada por el Comité de Evaluación, a favor de la firma FORMIGHIERI S.A. en el marco de la LCO N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA MAQUINAS PERFORADORAS DE POZOS TUBULARES PROFUNDOS – SEGUNDO LLAMADO" ID 418.065

ES MI DICTAMEN.

Sr. Luis Franco Silguera
Encargado Interino
UOC N° 2 – SENASA